

SOLICITUD
DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO
Ley N° 6475 y modificatorias

1) DATOS DEL SOLICITANTE:

- 1.1) Nombre y apellido:.....
- 1.2) Tipo y número de documento de identidad:.....
- 1.3) Fecha de nacimiento:.....
- 1.4) Lugar de nacimiento:.....
- 1.5) Domicilio:.....
.....
- 1.6) Estado civil:.....
- 1.7) Nombre, apellido y documento del cónyuge:.....
.....

2) ACTIVIDAD ARTÍSTICA DEL SOLICITANTE:

Indicar actividad artística:.....

(art. 2º: “Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicio. (Texto según art. 1º de la Ley N° 6802). Reglamentado por art. 1º Dec. N° 1906/89: “A los efectos de los reconocimientos que correspondan otorgar, serán merecedores del beneficio los creadores artísticos con trayectoria en las áreas de Literatura, de las Artes Plásticas y de la Composición Musical, entendiéndose por tales las disciplinas definidas por el Diccionario de la Academia, como pertenecientes a dichas áreas”).

3) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES - TRAYECTORIA:

- 3.1) Fecha de nacimiento (art. 3º, inc. a: “Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios cincuenta y cinco (55) años de edad”):.....

- 3.2) Indicar y acreditar lugar de nacimiento ó residencia mínima de veinticinco (25) años en la Provincia de Salta (art. 3º, inc. b: “Ser nativo de la provincia de Salta, o acreditar una residencia de veinticinco (25) años en la misma”):.....

- 3.3) Indicar y acreditar Plazo de Trayectoria no menor a 20 años (art. 3º, inc. c: “Acreditar una trayectoria pública permanente en su disciplina artística de por lo menos veinte (20) años”):.....

- 3.4) Para los creadores literarios (art. 3º, inc. d: “... haber publicado, al momento de solicitar el beneficio que otorga la presente Ley, un mínimo de tres (3) libros de creación artística en cualquier género de la disciplina”): he publicado a la fecha los siguientes libros (indicar título, fecha de publicación, editorial, y adjuntar copia de la portada):

- 3.5) Para los creadores plásticos (art. 3º, inc. e: “... haber realizado al momento de solicitar los beneficios de la presente Ley, un mínimo de veinte (20) exposiciones entre colectivas e individuales”): he realizado a la fecha las siguientes exposiciones (indicar nombre de la exposición, fecha y lugar de la misma, y acreditar mediante documentación correspondiente):

- 3.6) Para los músicos (art. 3º, inc. f, párrafo 1º: “... haber realizado y publicado un mínimo de cinco (5) obras de música sinfónica y/o de cámara, acreditando asimismo que por lo menos dos (2) de ellas hayan sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios por intérpretes que no sean sus autores” ... “Los registros magnetofónicos y otros medios deberán haber sido realizados en compañías grabadoras de difusión nacional y/o internacional públicamente reconocidas”): he realizado y publicado (indicar cantidad) obras de música sinfónica y/o de cámara, y acredito que (indicar cantidad) de ellas han sido ejecutadas y registradas magnetofónicamente o por otros medios por otros

3.8) Para los intérpretes de música:

3.8.1) Indicar grupo musical y acreditar trayectoria mínima e ininterrumpida de veinte (20) años (art. 3º, inc. g, párrafo 1º: “... ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de veinte (20) años ante la consideración del público Nacional y/o internacional”):

.....
.....
.....
.....

3.8.2) Indicar y acreditar cantidad, nombre, y fecha de las grabaciones, como así también nombre de la compañía grabadora (art. 3º, inc. g, párrafo 2º: “Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o por otros medios similares de las denominadas “larga duración” en alguna compañía grabadora de garantizada difusión nacional y/o internacional”):

.....
.....
.....
.....

3.8.3) Indicar y acreditar nombre y autor de las obras de compositores y/o autores salteños en el repertorio, y que alcance al menos un 40% del mismo (art. 3º, inc. g, párrafo 3º: “Acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el cuarenta por ciento (40%) del mismo”):

.....
.....
.....
.....

3.9) Para los intérpretes de teatro, cine ó televisión:

3.9.1) Trayectoria de al menos 20 años (art. 3º, inc. h, ap. 1: “...poseer una trayectoria pública y permanente en el protagonismo o la dirección, de no menos de veinte (20) años): la acredito mediante:

.....
.....
.....
.....

3.9.2) Actuaciones en teatro y/ó cine (art. 3º, inc. h, ap. 2: “...Acreditar actuaciones en roles principales o en la dirección en escenarios nacionales y/o internacionales en no menos de quince (15) puestas en escena que garanticen una difusión constante de nuestra identidad en otras latitudes o, en su defecto, haber participado en el elenco protagónico de por lo menos tres (3) largometrajes de producción nacional y/o internacional”): indicar y acreditar puestas en escena y/ó largometrajes, rol, lugar y fecha de las mismas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3.9.3) Actuaciones en televisión (art. 3º, inc. h, ap. 3: “...Los intérpretes que actuaren en el medio televisivo, deberán poseer, una trayectoria no menor a los veinte (20) años, la misma tendrá que ser pública y permanente en roles protagónicos del arte escénico dramático, lírico, histórico o de comedia y/o comicidad interpretadas en serie, telenovelas, miniseries, cortos o largometrajes televisuales, como así también en documentales donde la interpretación o personificación esté directamente relacionada con nuestra realidad histórica, social y/o cultural, las cuales deberán alcanzar un mínimo de diez (10) distintas protagonizaciones difundidas en medios audiovisuales nacionales y/o internacionales”): indicar y acreditar plazo de trayectoria, indicando lugar, fecha, nombre de programas, roles, y medio en el que fueron difundidos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....
.....
.....

3.10) Para los intérpretes del teatro de títeres (art. 3º, inc. i: “...poseer una trayectoria de por lo menos veinte (20) años ininterrumpidos ante la consideración del público nacional y/o internacional, con una frecuencia mínima de diez (10) años en forma continua o alternada ejercida fuera de nuestro territorio provincial, que acrediten una verdadera y sostenida difusión de nuestra identidad a través de obras de autores salteños que alcancen un porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo del total de su repertorio”): indicar y acreditar plazo de trayectoria y porcentaje de obras, indicando nombres, lugares y fechas de interpretación de las mismas:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.11) Para los intérpretes de danzas folklóricas o clásicas:

3.11.1) Trayectoria (art. 3º, inc. j, ap. 1: “...Poseer una trayectoria de por lo menos veinte (20) años ininterrumpidos ante la consideración del público nacional y/o internacional en teatros y festivales que garanticen una permanencia en la difusión de nuestra identidad fuera del territorio provincial, o en su defecto, acreditar veinte (20) presentaciones en los medios audiovisuales de comunicación masiva provinciales y nacionales de transmisión abierta o por el sistema de cables y/o abonos. Estos requisitos son para ambos géneros”): indicar y acreditar plazo de trayectoria y cantidad de presentaciones, indicando nombres, lugares y fechas de los medios en que fueron difundidas las mismas:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3.11.2) Porcentaje (art. 3º, inc. J, ap. 2: “Los intérpretes de danzas clásicas tendrán que acreditar un porcentaje mínimo del diez por ciento (10%) de obras de compositores y coreógrafos salteños en el total de sus respectivos repertorios”):
indicar y acreditar cantidad de obras, y sus autores:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES - PREMIOS:

Acredito haber obtenido los siguientes premios (art. 4º: “Los creadores artísticos para la obtención del beneficio deberán haber logrado en cualquiera de las disciplinas artísticas mencionadas en el artículo 2º de la presente ley algunas de las distinciones que a continuación se detallan ...”):

4.1) Gran Premio de Honor o Primer Premio Nacional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación (art. 4º, inc. a), ó cualquier otro premio que lo supere en jerarquía dentro de su reglamentación, es decir, el mismo tendrá que ser otorgado por la misma institución oficial nacional tanto en plástica, como en literatura o música, dentro de su máximo nivel (Dec. N° 700/88): SI / NO (marcar lo que corresponda), y lo acredito mediante la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

4.2) Primer Premio Regional convocado y otorgado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cultura de la Nación (art. 4º, inc. b) ó cualquier otro premio que lo supere en jerarquía dentro de su reglamentación, es decir, el mismo tendrá que ser otorgado por la misma institución oficial nacional tanto en plástica, como en literatura o música, dentro de su máximo nivel (Dec. N° 700/88): SI / NO (marcar lo que corresponda), y lo acredito mediante la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

4.3) Primer Premio Provincial convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia a través de la Dirección General de Cultura (art. 4º, inc. c): SI / NO (marcar lo que corresponda), y lo acredito mediante la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

4.4) Gran Premio de Honor “Gobernador Martín Miguel de Güemes”, convocado y otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura, según lo establecido por el Artículo 7º de la presente Ley (art. 4º, inc. d): SI / NO (marcar lo que corresponda), y lo acredito mediante la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

- 4.5) Grandes Premios Nacionales de Honor y Primeros Premios Nacionales otorgados por las centrales de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, SADAIC, Sociedad Argentina de Escritores – SADE – y Sociedad Argentina de Artistas Plásticos – SAAP (art. 4º, inc. e) ó cualquier otro premio que lo supere en jerarquía dentro de su reglamentación, es decir, el mismo tendrá que ser otorgado por la misma institución oficial nacional tanto en plástica, como en literatura o música, dentro de su máximo nivel (Dec. N° 700/88): SI / NO (marcar lo que corresponda), y lo acredito mediante la siguiente documentación:

.....
.....
.....
.....
.....

** (Reglamentado por Dec. N° 700/88: “Para el otorgamiento del beneficio de la categoría correspondiente a los Premios Nacionales se deberá tener en cuenta, además, cualquier otro premio que lo supere en jerarquía dentro de su reglamentación. Es decir, el mismo tendrá que ser otorgado por la misma institución oficial nacional tanto en plástica, como en literatura o música, dentro de su máximo nivel. Todos los artistas que hubiesen obtenido cualquiera de los premios consignados en los incisos a, b, c del presente artículo, antes de la sanción de la ley -06/08/1987-, automáticamente se les reconocerá el cumplimiento de los mismos. El organismo oficial para el otorgamiento de los Premios Nacionales y Regionales –NOA-, es la Secretaría de Cultura de la Nación y, para el Premio Provincial la Dirección General de Cultura de la Provincia de Salta”). (Reglamentación ampliada por Dec. N° 1906/89, art. 2º, inc. a: “Se tendrán en cuenta para el Reconocimiento del Primer Premio Regional, además del que acuerda la Secretaría de Cultura de la Nación para la Región NOA, aquellas otras establecidas con anterioridad y las que se instituyan en lo futuro para la Región, en que hubiera intervenido o intervenga en adelante la Provincia de Salta mediante convenios”).*

5) INCAPACIDAD PSÍQUICA Y/Ó FÍSICA DEL ARTISTA:

Indicar y acreditar incapacidad en su caso:

.....
.....
.....
.....

